

III

EL VOTO INCOMPLETO.

El voto *incompleto* es una variedad de la especie, que el ministerio inglés hizo adoptar en 1867 para las circunscripciones de tres diputados, dejando á todas las que eligen ménos fuera de la reforma, de modo que semejante medida ha merecido que los escritores imparciales la consideren como un paliativo insuficiente que no merece el nombre de reforma, aun dado el caso de que hubiese sido general para la nacion. Pero este sistema adolece de los mismos vicios que el anterior : necesidad de las coaliciones, separacion forzada en dos campos enemigos y por tanto violacion de la libertad del elector y estímulo á la abstencion, y por fin ausencia completa de proporcionalidad en el resultado. La proporcionalidad de este sistema depende de la condicion de que la minoría cuente con una tercera parte de los electores, prescindiendo de la importancia del interés social que ella representa, aunque tenga mas sufragios, siendo además preciso que este partido con el tercio, y la mayoría con los dos tercios, sean perfectamente disciplinados y no voten sino por dos candidatos para elegir tres representantes, y así en esta proporcion cuando haya que elegir mas. Esta base no toma en cuenta absolutamente las eventualidades que en la práctica pueden hacer fracasar el sistema, dando á la mayoría todo el triunfo, ó, lo que es todavía mas extravagante, facilitando á la minoría la eleccion de dos representantes en tres, cuando la mayoría no es bastante compacta para ponerse de acuerdo sobre dos candidatos y disemina sus votos entre tres ó cuatro.

Lavin Mata, examinando este sistema en 1868, proponía el ejemplo ménos favorable para demostrar sus defectos, es decir, un condado que debe elegir 3 diputados con 300 electores, de los cuales 200 son torys y 100 whigs.

Teniendo los primeros las dos terceras partes y los segundos la tercera, parecería evidente que aquellos eligiesen dos diputados y los segundos el tercero, segun la teoría de este sistema. Mas si los torys se complotan, pueden dejar á los whigs sin representacion, proponiendo los tres diputados A, B y C, haciendo votar á sus electores en esta forma :

67 por A y B.

67 por B y C.

66 por C y A.

200

De los tres diputados torys, obtienen 133 votos dos y 134 el tercero, Entre tanto los whigs, teniendo votos para un diputado y debiendo sufragar por dos, proponen á los candidatos D y E, dando 100 votos á cada uno, número total de sus electores, se quedan sin representacion.

Suponiendo que el condado eligiese cuatro diputados con 400 electores, y que la minoría llenase la condicion de contar con un tercio y mas — 134 votos, siempre sería víctima de la misma operacion :

88 torys votan por A, B y C.

88 » » » B, C y D.

90 » » » C, D y A.

266

Los 266 votos sirven al triunfo de C por el cual han votado los tres grupos, A y D obtienen 178 cada uno, y B 176, en tanto que la minoría solo ha podido dar á cada uno de sus tres candidatos 134 sufragios.

Al mismo tiempo que se hacian estos cálculos en Chile, se verificaba el caso en las primeras elecciones hechas en Birmingham, segun este sistema en 1868; pues el partido liberal, que contaba con la ciudad, no pudo asegurar un elegido, porque su fuerza se estrellaba

contra la disciplina de la mayoría. En las mismas elecciones se verificó en Lóndres la segunda emergencia que hemos indicado de la derrota de la mayoría, pues el candidato whig mas amado, el baron de Rotschild, quedó derrotado porque, confiados en la popularidad de este candidato, los liberales concentraron sus esfuerzos á la eleccion de sus demás candidatos, y la minoría se aprovechó de esta falta de táctica para triunfar del mas importante de todos.

El sistema del voto incompleto es pues tan empírico como el del voto acumulativo. Sobre dejar ambos sin remedio los vicios de las coaliciones y divisiones, su proporcionalidad es enteramente ilusoria, porque en teoría caen en lo arbitrario desde que prejuzgan *a priori* de una manera absoluta la parte de la minoría que es un elemento esencialmente variable, porque en la práctica caen en lo absurdo y en lo injusto, desde que á veces dejan á la minoría sin parte en la representacion, y en otras le dan tanta, que llegan á sustituirla á la mayoría. El único caso en que la minoría tiene probabilidad de salvarse de las eventualidades indicadas es cuando cuenta con mas de los dos quintos del total de los electores, y esto es rarísimo.

Lord Russell fué el sostenedor del voto incompleto, pues no pudiendo negarse á la evidencia del principio de la representacion proporcional demostrado por Hare desde 1859, en su sistema del voto proporcional, y por Gart Marshall partidario del voto acumulativo, trató de adoptar un plan que conciliase, mas que el principio, la opinion de los partidos políticos. Estos planes de transaccion con la verdad, que acusan siempre las faltas de sinceridad y de consecuencia de los partidos, son funestos á la práctica del verdadero sistema representativo y á la educacion de los pueblos que lo adoptan. Valdría mas no hacer ensayos empíricos, que desacreditan aquel sistema y desalientan, aunque puedan servir á preparar, la aplicacion del verdadero principio ; pero para esto sería

necesario, como dice Stuart Mill, que los conservadores votasen siempre de una manera consecuente por todo lo que es conservador, y los liberales por todo lo que es liberal, pues así no tendríamos que aguardar largo tiempo medidas que, como esta y muchas otras de igual importancia, son á la vez eminentemente conservadoras y eminentemente liberales.

IV

EL VOTO PROPORCIONAL.

Omitiendo el examen de otros sistemas tan empíricos y tan imperfectos como el del voto acumulativo y el del incompleto, los que han merecido el estudio que hemos hecho de ellos porque se practican en algunos pueblos, nos contraeremos al que mejor corresponde á la proporcionalidad y demás condiciones del ejercicio del sufragio. Hablamos del sistema que con toda verdad puede llamarse del *voto proporcional*, pues esta denominacion le dá tambien la constitucion de Dinamarca (artículo 40), que lo adopta para la eleccion de 54 de los miembros de la cámara alta, que son elegidos por tres categorías de electores de segundo grado, elegibles por el pueblo. Este plan adoptado en 1866, fué preconizado por M. Andræ, quien escribió en Dinamarca al mismo tiempo que T. Hare en Inglaterra sobre el sistema proporcional.

Segun el plan de este autor, la cuota de electores que tienen derecho á un representante es la cifra que resulta de dividir el número total de votantes por el de los asientos de la cámara, y el candidato que obtenga esta cifra queda elegido, aunque esta cuota se componga de votos dispersos en un gran número de colegios electorales. Los votos se emiten en su respectiva circunscripcion, pero cada elector es libre de votar por cualquier candidato, sea cual fuere el lugar en que es presentado. Así los electores que no quieren ser representados por ninguno de

los candidatos de su localidad, ó que votando por ellos están en peligro de perder, pueden ayudar con su voto á la eleccion de las personas que mas les agraden entre todas las que se han presentado en el país, y esto dá realidad al derecho electoral de las opiniones en minoría. El elector debe votar por muchos nombres además del de su candidato preferido, pero su voto no sirve sino por el primero, y solo en el caso de que éste no obtuviese la cuota requerida, ó si la obtiene sin necesidad de este voto, valdrá el sufragio á favor del candidato inscrito á continuacion en la lista. Todas las listas se someten á un escrutinio general en una oficina central, y despues de cuotizadas y gerarquizadas, se proclaman á los electos que alcanzan la cuota requerida, hasta completar la cámara, prefiriendo los votos primeros á los segundos, estos á los terceros y así sucesivamente. Las listas y los cálculos se colocan despues en depósitos accesibles á todos los interesados para que usen de su derecho, si tienen que reclamar. Tal es el plan de Hare que ha sido muy discutido en Inglaterra, y cuyas ventajas enumera largamente Stuart Mill, refutando todas las objeciones que se le han hecho. (*El Gobierno representativo*, cap. VII.)

Esta idea de una eleccion general y comun para la representacion de un país, es la misma que Girardin llama la *unidad de colegio*, adoptando, para realizarla, un plan defectuoso que consiste en que cada elector vote por un solo candidato, debiendo fijarse una cuota que determine la mayoría; de modo que si uno ó mas candidatos muy populares obtienen dos, tres ó mas veces esta mayoría, no tendrá cada uno sino una sola representacion, á pesar de que sus electores formen un número que equivalga á cuatro ó seis ó veinte cuotas, con las cuales se podrían haber elegido otros tantos diputados. Todos estos votos de exceso en la eleccion de un candidato quedarían inútiles.

Siendo el mismo el principio de estos planes, el vicio

de este último, que consiste en la pérdida de sufragios que experimentaría una opinion por la aglomeracion exagerada de votos en favor de un candidato, se corrige por el arbitrio de asegurar una representacion proporcional á todos los votos sobrantes despues del entero de la cuota necesaria para la eleccion. Este arbitrio es el que propone Hare, exigiendo que cada elector vote por una lista de tantos nombres como son los representantes que se deben elegir, colocándolos segun la preferencia que este les dá, á fin de que contándose solamente el primer nombre, se puedan contar los otros sucesivamente, á medida de que los primeros vayan alcanzando la mayoría requerida.

Sin embargo, tratándose de dar aplicacion á este procedimiento en un colegio único para toda una nacion, el mecanismo ofrece sérias dificultades, ya sea por el gran número de representantes que haya que elegir, ya sea por la necesidad de una oficina central que debe hacer el escrutinio general con toda lealtad, á pesar de lo complicado de la operacion. Sin duda tendrá razon Stuart Mill para no creer que sea difícil en Inglaterra votar por listas de 638 diputados, y para no temer los fraudes que pueden hacerse en un escrutinio general, porque la publicidad y una completa libertad de inspeccion pueden prevenirlos. Mas no en todos los países tienen igual poder la publicidad y la moralidad de la opinion, ni la práctica de la vida libre puede asegurar la lealtad de una comision que, teniendo que hacer el escrutinio de todas las elecciones de la nacion, puede aprovechar las complicaciones de una operacion tan vasta, para cometer fraudes.

Es preciso simplificarlo de modo que sin alterar el principio sea mas fácil y segura la práctica. El remedio consiste en suprimir el colegio único y en hacer la eleccion por circunscripciones de cierto número de representantes, verificándose en cada una el escrutinio general y la proclamacion, sea en comun para toda la circunscrip-

cion, ó en particular para los distritos ó subdivisiones administrativas que ella contenga.

Al establecer los principios á que debe ajustarse la division de los centros ó circunscripciones, hemos dicho que el número de sus representantes puede variar entre tres y diez; pero como la base del sistema del voto proporcional, es que la cuota electoral sea el cuociente que resulta de la division del número de sufragios emitidos por el de representantes, es de necesidad cuidar que este cuociente no sea tan alto, que impida la representacion de las minorías, ni tan bajo que les dé una representacion que pudiera exceder al número de representantes. En las naciones adelantadas y de gran poblacion, las opiniones en minoría pueden contar siempre con adhesiones numerosas en razon de su importancia; mas en los pueblos atrasados, el número de adictos está generalmente en razon inversa de la importancia de una opinion en minoría; pues mientras mas abstracta sea esta opinion, ó mientras mas genérica sea la colectividad del interés que una minoría representa, menor es el número de los que pueden ser sus partidarios. Supuesto este fenómeno social tan comun, la cuestion está en la base de la representacion por poblacion, de modo que en las naciones de muchos habitantes, ésta no debe exceder de 50,000 para cada representante, en tanto que en las de poca poblacion puede bajar á 15,000 y aun á 10,000 para facilitar la representacion proporcional. En las primeras, si existe el sufragio general, una circunscripcion de 200,000 habitantes, tendrá cuatro representantes, y segun cálculos generales de estadística, de 30 á 40 mil electores que concurren á sufragar en circunstancias ordinarias: el cuociente variaría entre 7,000 á 10,000 y es mas que probable que un interés verdadero é importante que esté en minoría alcance á completarlo. Por el contrario, en las segundas, una circunscripcion igual ó análoga tendría 13 representantes, y con los mismos electores el cuociente variaría de 2,300 á 3,000, número que puede estar

al alcance de intereses muy sérios que no se hallan en mayoría.

Trazadas las circunscripciones en este concepto, se subdividen en colegios de número adecuado para que los ciudadanos puedan sufragar en asambleas públicas bajo su inspeccion mútua, ante jurados nombrados por ellos mismos á la suerte, sin intervencion de la autoridad administrativa. Cada elector sufraga por listas de tantos nombres cuántos representantes hay que elegir, escribiéndolas segun su preferencia, no debiendo contarse jamás el voto sino por un solo nombre. Concluido el acto, los jurados en la misma sesion los cuentan, los clasifican por separado segun el primer nombre, los empaquetan y los trasportan á un depósito comun. El jurado de escrutinio general puede componerse de los presidentes de los colegios.

En el escrutinio general, se comienza por dividir el número de votantes por el de representantes para obtener, prescindiendo de fracciones, el *cuociente electoral*, es decir, la cifra que estrictamente necesita cada candidato para alcanzar la eleccion. Fijada esta cifra fundamental, se escruta cada boleta tomando en cuenta el primer nombre, y en el acto en que éste alcance la cifra requerida, se le proclama electo, y las boletas que le han servido se ponen fuera de servicio. Despues si aparece el mismo nombre á la cabeza de la boleta siguiente, se oblitera y se cuenta el voto á favor del candidato inscrito inmediatamente en la segunda línea. Se continúa de la misma manera hasta que se hayan agotado todas las boletas y cada una haya contribuido á nombrar un representante.

Supongamos una votacion de 7,000 sufragios para elegir ocho diputados: el cuociente electoral será de 875. De los sufragios emitidos un partido ha dado á su lista de ocho candidatos 5,250 y otro ha puesto por la suya 1,750.

PRIMERA LISTA DE 3,250 VOTOS.

Cand.	Cuoc elec.	Resta del nº total.
A.	875.	4375
B.	875.	3500
C.	875.	2625
D.	875.	1750
E.	875.	875
F.	875.	0000
G.	000.	0000
H.	000.	0000

SEGUNDA LISTA DE 1,760 VOTOS.

I.	875.	0875
J.	875.	0000
K.	000.	0000
L.	000.	0000
M.	000.	0000
N.	000.	0000
O.	000.	0000
P.	000.	0000

Esta es la verdadera proporcionalidad, pues no se pierde ningun voto. El primer partido ha obtenido seis asientos con 3,250 votos, los cuales se han agotado al llegar al séptimo candidato, como se agotan los 1750 de la segunda lista al llegar al tercero. Ni aquel partido ha podido obtener un séptimo diputado, ni este mas de dos. Cada electo ha obtenido 875 votos, habiendo servido las boletas de cada partido, cada una para un candidato, hasta que se ha agotado el derecho de sus electores. De consiguiente, todo elector está seguro de ser representado por el mandatario de su eleccion. «De dos cosas una: ó bien su voto sirve al candidato que ha puesto á la cabeza de su lista contribuyendo á su eleccion; ó bien si su voto se aplica al candidato que viene en seguida en sus deseos y

en su boleta, es porque el primero ha obtenido la consagracion del número de sufragios requerido. El elector entónces tiene la doble satisfaccion de verse representado por el diputado ya elegido y despues por el que ha contribuido á elegir. Por la misma razon, cada opinion está segura de tener el número de representantes que se le debe, y tambien de obtener estrictamente este número porque el voto de cada uno de sus adictos no vale sino por un solo nombre. »

Con todo, no siempre estarán distribuidos los sufragios en una proporcion tan exacta. Sucederá frecuentemente que cada partido tenga una fraccion de sufragios que no alcance el cuociente electoral, como si en el ejemplo anterior la primera lista solo hubiera tenido 3,150 y la segunda 1,850: á aquella solo le hubiera quedado una resta para el sexto candidato de 775 votos, y á esta le habrían sobrado, despues del segundo, ciento; de modo que habrían resultado electos siete diputados en lugar de ocho, quedando dos candidatos con fracciones insuficientes. Puede suceder tambien que haya minorías incompletas, como las de que hemos hablado tratando del voto acumulativo, las cuales no alcanzan á reunir el cuociente electoral, pero que sin necesidad de coaliciones forzadas é indignas, pueden conseguir adhesiones á su primer candidato, á trueque de prestarlas á los sucesivos de una lista, para probar ventura, ó á lo ménos para obtener un accesit considerable. No se trata de hacer frente á combinaciones, cálculos ó resultados matemáticos imprevistos, sino de obtener una cifra, la del cuociente electoral, que no depende de celadas ni de especulaciones sagaces y ocultas. En estos y en todos los demás casos análogos, son imposibles en nuestro sistema los abusos que, segun las demostraciones hechas, pueden cometer con el voto acumulativo y el incompleto los partidos, mediante combinaciones calculadas para burlar la disciplina del contrario. En el sistema del voto proporcional, cada partido no puede obtener sino estrictamente